



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE
Resolución Gerencial N° I30-2021-GM-MPS

Chimbote, 30 de Marzo del 2021

VISTO.-

El Informe N° 164-2021-GAyF-MPS de fecha 30 MAR 2021 de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe N° 1142-2021-SGLyP-GAyF-MPS de fecha 25 MAR 2021 de la Subgerencia de Logística y Patrimonio sobre **DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES DE COMITÉ DE SELECCIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2021-MPS** para contratar ejecución de obra “Mejoramiento de calles del A.H. Belén, distrito de Nuevo Chimbote, provincia Del Santa, departamento de Ancash”; y,

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Qué, en materia de sistema administrativo de abastecimiento, corresponde al gobierno local aplicar las normas de alcance nacional tales como la Ley de Contrataciones del Estado ordenada en texto único aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019, reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (vigente desde el 30 de enero de 2019), modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF (vigente desde el 14 de diciembre de 2019) y Decreto Supremo N° 168-2020-EF (vigente desde el 30 de junio de 2020); y someternos al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.

Qué, el proceso de contratación inicia con la formulación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), el cual constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad que concordado con el Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado reviste un requisito para convocar un procedimiento de selección; en ese orden de ideas, la contratación de ejecución de obra “Mejoramiento de calles del A.H. Belén, distrito de Nuevo Chimbote, provincia Del Santa, departamento de Ancash” ha sido considerado en el número 10 del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Del Santa aprobado por Resolución Gerencial N° 016-2021-GM-MPS.

Qué, mediante Resolución Gerencial N° 129-2021-GM-MPS de fecha 30 MAR 2021 se aprobó expediente de contratación del procedimiento de Licitación Pública N° 004-2021-MPS y se encargó a comité de selección la labor de preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, por lo que, la Subgerencia de Logística y Patrimonio remite su propuesta de miembros titulares integrada por Mabel Erika Scott Meléndez de Subgerencia de Proyectos y Estudios Técnicos como presidente, Dennys Michelangelo León Ulloa como Subgerente de Obras Públicas como primer miembro y Luis Antonio Ríos Veliz de Subgerencia de Logística y Patrimonio como segundo miembro; y propuesta de miembros suplentes integrada por Santos Apolinar Rojas de Gerencia de Infraestructura como presidente, Álvaro Rosas Neri del Departamento Técnico de Mantenimiento de Obras como primer miembro y José Luis Zavala Modesto de Subgerencia de Logística y Patrimonio como segundo miembro.

Qué, el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que el comité de selección se integra por tres (03) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación; estos





“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° I30-2021-GM-MPS

son designados por escrito y notificados a cada uno, no pueden renunciar, ni ser removidos más que por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra justificación motivada.

Qué, como órgano a cargo del procedimiento de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar información del expediente de contratación, para tal caso, se rigen por el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que regula el quórum, acuerdos y responsabilidades.

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0095-2019-A/MPS de fecha 15 ENE 2019, Resolución de Alcaldía N° 422-2019-A/MPS de fecha 04 ABR 2019, Resolución de Alcaldía N° 373-2020-MPS de fecha 22 JUN 2020 y Resolución de Alcaldía N° 698-2020-MPS de fecha 22 OCT 2020, las consideraciones expuesta y la concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales,

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR COMITÉ DE SELECCIÓN para Licitación Pública N° 004-2021-MPS para contratar ejecución de obra “Mejoramiento de calles del A.H. Belén, distrito de Nuevo Chimbote, provincia Del Santa, departamento de Ancash”, integrado por:

	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Presidente	MABEL ERIKA SCOTT MELÉNDEZ Subgerencia de Proyectos y Estudios Técnicos	SANTOS ALONSO APOLINAR ROJAS Gerencia de Infraestructura
Primer Miembro	DENNYS MICHELANGELO LEÓN ULLOA Subgerencia de Obras Públicas	ALVARO ROSAS NERI Departamento Técnico de Mantenimiento de Obras
Segundo Miembro	LUIS ANTONIO RÍOS VÉLIZ Subgerencia de Logística y Patrimonio	JOSÉ LUIS ZAVALA MODESTO Subgerencia de Logística y Patrimonio

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros designados, a la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Informática y Tecnología de la Información y Comunicación para conocimiento y acciones de difusión en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA MUNICIPAL

Ing. Jesus R. Rodriguez Fuentes
C. P. N° 60044
GERENTE

C.c.

- Interesados (6)
- GAF
- GITIC
- SGLP
- Arch.